BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES

LA RIOJA
GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de la Excma Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil "A" - Tercera Circunscripción Judicial Dr. Walther Ricardo Vera, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Carvajal, Francisco Benjamín - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" - Expte. N° 30101240000038877 - Letra "C" - Año 2024. Sobre un (1) inmueble que se describe con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-14-09-033-127-102 ubicado en el paraje San Cristóbal, Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo, Pcia. de La Rioja. Medidas y Colindantes: posee una superficie de 333,07 hectáreas 1.576,88 metros cuadrados y colinda con los siguientes linderos: al Norte: con Suc. de Alberto Rodríguez; al Sur: con Suc. de Mildonio Torres; y al Nor-Oeste: con Suc. de Ramón Alaniz. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 20 de diciembre de 2024.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

Nº 31492 - $ 15.700,00 - 11 al 25/03/2025 – Chamical

* * *

El Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8 Unipersonal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Verónica Inés Saperas, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 10402240000037979 - Letra "S" - Año 2024, caratulados: "Saperas, Verónica Inés / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre un inmueble ubicado en el barrio 4 de Junio de esta ciudad de La Rioja, sobre calle Cabo Primero Rodríguez N° 60, entre calles Teniente Ferrer Vieyra y Cabo Primero Pérez, cuya Nomenclatura Catastral otorgada por Disposición N° 026962 del 17/11/2023 por la Dirección General de Catastro de la Provincia es Dpto.: 1 - Circ. I - Secc G - Manz 43 - Parcela 70, y cuyas medidas son: partiendo del vértice 13 ubicado sobre la calle Cabo Primero Rodríguez, en el esquinero Norte con rumbo al Sur, una línea recta de 6,90 m hasta llegar al vértice 14; de ahí con rumbo, al Oeste una línea recta de 24,03 m hasta el vértice 15; de allí continuando con rumbo al Oeste una línea recta de 4,45 m hasta el vértice 16; de ahí rumbo al Norte una línea recta de 5,42 m hasta el vértice 1; de ahí rumbo al Este una línea recta de 4,70 m hasta el vértice 2; de allí rumbo al Norte una línea recta de 1,27 m hasta el vértice 3; de ahí rumbo al Este una línea recta de 4,06 m hasta el vértice 4; de allí una línea recta hacia el Sur ligeramente inclinada hacia el Este de 0,20 m hasta el vértice 5; de allí una línea recta hacia el Este de 0,45 m hasta el vértice 6; de allí una línea recta hacia el Norte ligeramente inclinada hacia el Oeste de 0,47 m hasta el vértice 7; de allí una línea recta hacia el Este de 2,95 m hasta el vértice 8; de allí una línea recta hacia el Sur ligeramente inclinada hacia el Este de 0,92 m hasta el vértice 9; de allí una línea recta hacia el Este de 3,36 m hasta el vértice 10; de allí una línea recta hacia el Norte inclinada hacia el Este de 0,55 m hasta el vértice 11; de allí una línea recta hacia el Norte ligeramente inclinada hacia el Oeste de 0,22 m hasta el vértice 12; y finalmente de allí una línea recta hacia el Este de 12,75 m hasta el vértice 13; encerrando una superficie total de 184,62 m2. Linda: al Norte y Oeste con lote "f" de Ana del Valle Carletti de Varas, Carlos Víctor Varas y Silvia Ana Varas; al Sud: con lote "g" de Aldo Orlando Díaz y al Este con calle Cabo Primero Rodríguez de su ubicación. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir.
Secretaría, 18 de febrero de 2025.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

Nº 31499 - $ 56.520,00 - 11 al 25/03/2025 - Capital

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1, Unipersonal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, comunica que en autos Expte. 10101170000008854 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Monzani, Bruno Patricio / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", el Sr. Bruno Patricio Monzani ha iniciado juicio de información posesoria sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Circ.: I - Secc.: B - Mza.: 260, Parc.: "38" ubicada en el barrio Vargas, Dpto. Capital, determina según plano de mensura para usucapión adjunto, ubicado en la calle Charrúas y Caseros del barrio Vargas, que colinda al Oeste con Molina Perea, Gaspar Eduardo, al Este con Sinde S.A. y al Sur con calle Charrúas, y que mide: cuatrocientos sesenta y seis metros con treinta y dos centímetros (466,32 m2), de frente al Sur; sobre calle Charrúas de su ubicación: 16,73 m2; al Norte 25.03 m2; en su costado Este, 18.06 m2 y en su costado Oeste 31.28 m2. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Art. 409 inc. 2 del C.P.C.
La Rioja, 26 de noviembre de 2024.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 31502 - $ 20.410,00 - 11 al 25/03/2025 – Capital

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Haidée Paiaro y del autorizante Dr. Claudio Gallardo Secretario, hace saber que en los autos Expte. N° 10201230000035780 - Letra "B" - Año 2023, caratulados: "Bustamante, Silvia del Valle / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - "Sala 4" - "Unipersonal"; se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en paraje "Asociación Gaucha II" o también llamado "Agrupación Gaucha II" de la ciudad de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, Circ. I, Secc. H, Mz. 216, Parc. 65, Superficie Total: dos mil cuatrocientos trece metros cuadrados, con setenta y un decímetros (2.413,71 m2) equivalentes a cinco hectáreas (5 ha); que mide: desde el pto. 1/2 ciento treinta y dos metros con treinta y cinco centímetros (132,35 m); desde el pto. 2/3 cincuenta y tres metros con cuarenta y nueve centímetros (53,49 m); desde el pto. 3/4 ciento dieciséis metros con quince centímetros (116,15 m); desde el pto. 4/5 once metros con siete centímetros (11,07m); desde el pto. 5/6 setenta y ocho metros con noventa y cuatro centímetros (78,94 m); desde el pto. 6/7 dieciocho metros con cincuenta y nueve centímetros (18,59 m); desde el pto. 7/8 sesenta metros con cuatro centímetros (60,04 m); desde el pto. 8/9 doce metros con veintinueve centímetros; desde el pto. 9/10 sesenta metros con treinta y siete centímetros (60,37 m); desde el pto. 10/11 cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (44,45 m); desde el pto. 11/12 veinticuatro metros con veinticuatro centímetros (24,24 m); desde el pto. 12/13 cincuenta y nueve metros con ochenta y ocho centímetros (59.88 m); desde el pto. 13/14 veintiséis metros con dieciséis centímetros (26,16 m); desde el pto. 14/15 ciento cinco metros con dieciséis centímetros (105,16 m); desde el pto. 15/16 siete metros con treinta y dos centímetros (7,32 m); desde el pto. 16/1 ciento diecinueve metros con cincuenta y nueve centímetros (119,59 m); y linda: al Norte: propiedad del Sr. Eduardo Saquilán, y propiedad de la Sra. Paola Vega; al Noreste: propiedad del Sr. Andrés Bustamante; al Sudeste: propiedad del Sr. Jesús Salvador Porras, y propiedad del Sr, Luis Nievas; al Sud: calle pública; y Oeste: propiedad del Sr. Mario Oliva. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad, a lodos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de diciembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31507 - $ 47.100,00 - 14 al 28/03/2025 – Capital

La Sra. Jueza de la Sala 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Secretaría "B" del actuario Sr. Ariel Rubén Dávila, en autos Expte. N° 10102230000036168 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Avila, Alejandro César y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Hace saber que el Sr. Avila, Alejandro César, D.N.I. N° 13.694.254 y la Sra. Amelia de Jesús Sosa D.N.I. N° 14.862.646, han iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en Los Ceibos y Campinchuelo s/n B° Cochangasta, de esta ciudad Capital de La Rioja, que consta de una superficie total de 863,48 m2; Nomenclatura Catastral Dpto. 1, Circ. I, Secc. E, Mzna. 114, Parcela 60, plano de mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 026538 con fecha 31 de mayo de 2023; el cual colinda al Este con propiedad del Sr. Andres Díaz; al Oeste con calle Campinchuelo; al Sur con calle Los Ceibos y al Norte con Club Velez Sarsfield. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 19 de febrero de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 31508 - $ 23.550,00 - 14 al 28/03/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juarez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Sala "8", a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, Secretario; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica con una Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Circunscripción "I"; Sección "H"; Manzana "509"; Parcela "35", se ubica en esta provincia de La Rioja, departamento Capital, sobre la acera Sud de calle Bartolomé Mitre del barrio Parque Industrial, y que mide: de frente al Norte cincuenta metros con cinco centímetros (50,05 m), en su contrafrente al Sud: cincuenta metros con diecisiete centímetros (50,17 m), en su costado Este: noventa y nueve metros con noventa y cuatro centímetros (99,94 m) y en su costado Oeste: noventa y nueve metros con treinta y tres centímetros (99,33 m) haciendo una Superficie Total: de cuatro mil novecientos noventa metros con setenta y seis centímetros (4.990,76 m) y linda: al Norte: con calle Bartolomé Mitre de su ubicación, al Sud: con lote "27", al Este: con lote "g" y al Oeste: con lote "F", Disposición N° 027290 de fecha 16 de mayo del año 2024; a comparecer a estar en derecho a los fines de que

formulen oposición, en los autos Expte. N° 10401240000039511 - Letra "S" - Año 2024, caratulados: "Saine, Gabriel Eduardo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad Art. 409 incs. 1° y 2° del C.P.C.
Secretaría, 11 de marzo de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 31514 - $ 29.830,00 - 14 al 28/03/2025 – Capital

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez (Jueza); Secretaría "A", a cargo de la autorizante Dra. Margot Chade, (Secretaria), hace saber que en los autos Expte. N° 20201240000041140 - Año 2024 - Letra "S", caratulados: "Soteras, Octavio Nicolás / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Octavio Nicolás Soteras, D.N.I. N° 08.015.952, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja 13 de marzo 2025.

Margot Chade
Secretaria

N° 31525 - $ 15.700,00 - 18/03 al 01/04/2025 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20201220000032081 - Año 2022 - Letra "T", caratulados: "Tobares, Rosauro Apolinario / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Rosauro Apolinario Tobares D.N.I. N° 18.510.581, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, octubre de 2023.

Margot Chade
Secretaria

N° 31526 - $ 15.700,00 - 18/03 al 01/04/2025 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20201230000037381 - Año 2024 - Letra "O", caratulados: "Oliva, Ramona Dorotea / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Ramona Dorotea Oliva D.N.I N° 6.723.222 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 30 de agosto de 2024.

Mariano Robledo
Prosecretario Transitorio

Nº 31555 - $ 20.410 - 21/03 al 04/04/2025 – Chilecito

* * *

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición Nº 298/2024 de fecha 16/12/2024, en los autos Expte. N° C-023-0494-0-24, caratulados: "Rehabilitarte S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 01/12/2024, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación "Rehabilitarte S.R.L.", con domicilio en calle Adolfo E. Dávila Nº 224 de esta ciudad de La Rioja, cuyos socios son: Silvia Magdalena Aguilera, argentina, nacida el 03/05/1980, DNI N° 28.087.330, CUIT 27-28087330-1, casada en 1ras nupcias con Sergio Daniel Pantaleón Lucca, domiciliada en calle Cerámica Riojana S/N, B° Puerta de la Quebrada de esta

ciudad de La Rioja, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia y Antonia Galera Martínez, española, nacida el 28/12/1947, DNI para Extranjeros N° 93.734.509, CUIL 27-93734509-2, casada en 1ras nupcias con Pablo Manuel Aguilera, de profesión jubilada, domiciliada en calle Cerrito S/N° B° Puerta de la Quebrada de esta ciudad de La Rioja. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades: A) Prestación de servicios integrales de rehabilitación y apoyo a personas con discapacidad, orientados a la mejora de su calidad de vida, su autonomía y su integración social. Rehabilitación motora: Proporcionar servicios de fisioterapia, terapia ocupacional, ejercicios terapéuticos, y programas de estimulación motora para personas con discapacidad física o motora, con el fin de mejorar su movilidad, fuerza y coordinación. Rehabilitación intelectual: Ofrecer servicio de estimulación cognitiva y atención psicológica para personas con discapacidades intelectuales, favoreciendo su desarrollo cognitivo, emocional y social. Rehabilitación sensorial: Brindar servicios especializados en la estimulación de los sentidos (vista, oído, tacto, gusto y olfato), mediante terapias adaptadas, con el objetivo de mejorar la percepción sensorial y la interacción con el entorno. Rehabilitación social: Desarrollar proyectos de integración social y habilidades sociales para fomentar la participación activa de las personas con discapacidad en la sociedad, promoviendo la inclusión, la interacción social y el acceso a entornos laborales y educativos inclusivos. B) Desarrollo de tecnología y recursos auxiliares: Fomentar la investigación y desarrollo de tecnologías adaptadas, ayudas técnicas y dispositivos que faciliten la rehabilitación y la integración social de personas con discapacidad. C) Desarrollo de espacios y recursos para iniciación deportiva: Diseñar, construir y gestionar espacios que favorezcan la práctica de actividades físicas y deportivas por parte de personas con discapacidad. Estos espacios estarán equipados con recursos especializados que permitan a los usuarios iniciarse e insertarse en el campo deportivo, fomentando la inclusión y la mejora de su bienestar físico y emocional. D) Importación, provisión, distribución, comercialización y transporte de equipamiento y tecnología para rehabilitación física: importar, distribuir, proveer y comercializar equipos, dispositivos y tecnologías especializadas para la rehabilitación motora, intelectual y sensorial, así como para la creación de espacios deportivos adaptados, dirigidos a instituciones y centros dedicados a la rehabilitación física. E) Asesoramiento y formación profesional: Brindar formación y asesoramiento especializado a profesionales, instituciones públicas y privadas, grupos familiares, con el fin de optimizar el uso de las tecnologías, el equipamiento y las técnicas de intervención en el ámbito de la rehabilitación. F) Representaciones, distribuciones, compraventa, comisiones, mandatos, consignaciones, de sistemas y materiales relacionados con el objeto enunciado precedentemente. G) Participación en licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades del Estado, Entes Autárquicos, descentralizados, privatizados, entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Para las actividades referidas, podrá tomar préstamos y financiaciones en general, intervenir en la constitución de hipotecas, recibir como pago acciones y títulos públicos o privados y negociarlos. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Capital social: Pesos Diez Millones ($ 10.000.000,00), dividido en mil cuotas de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota, suscripto e integrado de la siguiente manera, la Socia Silvia Magdalena Aguilera, suscribe novecientas ochenta (980) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil ($10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil ($ 9.800.000,00) y la Socia Antonia Galera Martínez, suscribe veinte (20) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil ($ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00). Las cuotas suscriptas tienen derecho a un voto por cuota, integrándose en este acto el 100% (cien por ciento) de las cuotas suscriptas en dinero efectivo. Administración: Socia Gerente: Silvia Magdalena Aguilera, argentina, nacida el 03/05/1980, DNI N° 28.087.330, CUIT 27-28087330-1, casada en 1ras nupcias con Sergio Daniel Pantaleón Lucca, domiciliada en calle Cerámica Riojana S/N°, B° Puerta de la Quebrada de esta ciudad de La Rioja, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción por ante el R.P.C. Ejercicio social: Finaliza el 30/09 de cada año. Publíquese. La Rioja, 12 de marzo de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31556 - $ 63.444,00 - 25/03/2025 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala "2" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 10101240000040933 - Letra C - Año 2024; caratulados: Ceballos, Mirta Isabel - Sucesión Ab Intestato, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mirta Isabel Ceballos a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días después de que concluya la última publicación de edictos. Se deben publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia por el término de un (1) día.
La Rioja, 2025.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 31557 - $ 2.826,00 - 25/03/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición Nº 004/2025 de fecha 18/02/2025, en los autos Expte. Nº C-023-0503-8-24, caratulados: "Inmedint S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art.10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 25/11/2024, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación "Inmedint S.R.L.", con domicilio en calle Lote 10, Manzana 1418, B° Olivos de la Quebrada de esta ciudad de La Rioja, cuyos socios son: Augusto Alberto Della Barca, argentino, nacido el 29/05/1991, DNI N° 36.291.811, CUIL 20-36291811-2, soltero, domiciliado en calle Bioquímico César Milstein N° 3.684, B° Cochangasta de esta ciudad, de profesión comerciante, y Rodrigo Marcelo García Mondino, argentino, nacido el 05/12/1980, DNI N° 28.429.269, CUIT 20-28429269-4, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Los Granados N° 10, B° Hábitat de esta ciudad de La Rioja. Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades: a) Fabricar, comercializar al por mayor y al por menor, importar, exportar, representar, consignar, proveer, distribuir, almacenar productos químicos, farmacéuticos, medicinales, alopáticos, cosméticos, de higiene, instrumental y aparatos médicos, quirúrgicos, ortopédicos, prótesis, marcapasos, material radiológico, odontológico, oftalmológico, insumos descartables, materiales de curación hospitalaria, equipos de rehabilitación, aparatos y mobiliario médico, y todo otro elemento o equipo que se destine al uso y práctica de la medicina. b) Representaciones, distribuciones, compra-venta, comisiones, mandatos, consignaciones, de sistemas y materiales relacionados con el objeto enunciado precedentemente. C) Participación en licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades del Estado, Entes Autárquicos, descentralizados, privatizados, Entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Para las actividades referidas, podrá tomar préstamos y financiaciones en general, intervenir en la constitución de hipotecas, recibir como pago acciones y títulos públicos o privados y negociarlos. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Capital Social: Pesos Diez Millones ($ 10.000.000,00), dividido en mil cuotas de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota, suscripto e integrado de la siguiente manera el socio Augusto Alberto Della Barca, suscribe quinientas diez (510) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil ($ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Cinco Millones Cien Mil ($ 5.100.000,00) y el socio Rodrigo Marcelo García Mondino, suscribe cuatrocientas noventa (490) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil ($ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil ($ 4.900.000,00). Las cuotas suscriptas tienen derecho a un voto por cuota, integrándose en este acto el 100% (cien por ciento) de las cuotas suscriptas en dinero efectivo. Administración: Socio gerente: Augusto Alberto Della Barca, argentino, nacido el 29/05/1.991, DNI N° 36.291.811, CUIL 20-36291811-2, soltero, domiciliado en calle Bioquímico César Milstein N° 3.684, B° Cochangasta de esta ciudad, de profesión comerciante. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción por ante el R.P.C. Ejercicio social: Finaliza el 31/12 de cada año. Publíquese.
La Rioja, 12 de marzo de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31558 - $ 43.851,00 - 25/03/2025 - Capital

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición Nº 303/2024 de fecha 19/12/2024, en los autos Expte. N° C-023-0502-7-24, caratulados: "Hakai S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 07/11/2024, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación "Hakai S.R.L.", con domicilio en calle Av. Facundo Quiroga número 769 de esta ciudad de La Rioja, cuyos socios son: Tomas Folledo, argentino, nacido el 08/02/2001, DNI N° 43.277.956, CUIT 20-43277956-5, soltero, domiciliado en calle Adolfo E. Dávila N° 317, Planta Alta "A", barrio Centro de esta ciudad, de profesión comerciante y Valentín Augusto Folledo, argentino, nacido el 05/05/1999, DNI N° 41.808.779, CUIT 20-41808779-0, soltero, domiciliado en calle Adolfo E. Dávila N° 317, B° Centro de esta ciudad de La Rioja, de profesión comerciante. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades. Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución, construcción, mantenimiento, administración, locación, gerenciamiento, venta, explotación de todo tipo de obras públicas y privadas y todo tipo de negocios relacionados con la construcción, sea a través de contrataciones directas, concesiones o licitaciones, pudiendo realizar cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura, utilizando cualquier figura prevista dentro de la normativa vigente para su funcionamiento, y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción. Participación en licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades del Estado, Entes Autárquicos, descentralizados, privatizados, Entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. b) Industrialización, fabricación, compra y venta, locación y distribución de materiales, artefactos, máquinas, útiles y herramientas utilizados en la construcción de cualquier tipo y/o modelo, de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos, de construcción en seco, prefabricados, en existencia o a crearse. Construcción, modificación, diseño y creación de estructuras edilicias de tipo privado y/o público, sean éstos a niveles industriales, comerciales y/o familiares, como también la elaboración, producción, transformación, extracción de productos metalúrgicos, minerales, piedras, yesos, cementos, cerámicos, plásticos, eléctricos, químicos, agropecuarios, forestales, etc. c) Representaciones, distribuciones, compra- venta, comisiones, mandatos, consignaciones, de sistemas y materiales relacionados con el objeto enunciado precedentemente. Inmobiliaria: a) Realización de negocios inmobiliarios, explotación, compra, venta, permuta, alquiler, administración, desarrollo de proyectos e intermediación en comisión en operaciones inmobiliarias, de bienes propios o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, su urbanización, construcción, mantenimiento, administración, locación, gerenciamiento y venta utilizando cualquier figura prevista dentro de la normativa vigente para su funcionamiento. b) Financiación, otorgamiento y toma de créditos relacionados con la actividad inmobiliaria, constitución de fondos de inversión, constitución de fideicomisos en general, con o sin garantía real, con o sin garantía personal, constitución o transferencia de hipotecas o prendas, o warrants y otros derechos reales; la adquisición, venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures, operación en mercado bursátil adquiriendo o emitiendo obligaciones negociables, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, conforme a las disposiciones vigentes, quedando exceptuadas aquellas operaciones reservadas a las entidades financieras. Automotor: a) Comerciales: mediante la compraventa, permuta, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, y concesión, por cuenta propia o de terceros de automotores, camiones acoplados, tractores, rodados en general, moto vehículos, lanchas, motores nuevos o usados, repuestos, accesorios de la industria automotriz, sus partes y accesorios, nuevos y usados, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. b) Comercialización de Repuestos: dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compraventa, permuta, concesión, consignaciones y representaciones, etc., de repuestos y accesorios del automotor y rodados en general, combustibles, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, instalación de estaciones de servicio así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. c) Comercialización de Planes: la sociedad, podrá asimismo desarrollar su actividad dentro del marco de la comercialización de planes de ahorro, concesión, distribución, agencia y toda actividad propuesta por las fábricas o concesionarias con las que trabajen en el futuro, que se encuentren debidamente autorizadas por las correspondientes autoridades de aplicación. Dedicarse a actividades de ahorro para fines determinados, operaciones de ahorro y crédito mediante la asociación de capitales o reunión de

ahorros, previa autorización en su caso del organismo competente en la materia. Comercialización de cualquier tipo de productos en el comercio. Explotación de marcas o patentes, modelos y diseños industriales, consultorías de todo tipo; d) Gestoría: Tramitación de patentamientos, transferencias, radicaciones, bajas, altas, certificados, informes, inscripción de prendas y cancelación de las mismas, sobre automotores, ciclomotores y demás bienes registrables. Todo ello por sí, o por medio de subcontratistas, por medio de contratos de concesión, distribución o agencia, o mediante la conformación de Uniones Transitorias de Empresas, la que se encuentra expresamente permitida. Comerciales: Operaciones de compra, venta, intercambio, importación, exportación, consignación, distribución, servicios técnicos y profesionales, propios o de terceros, representaciones comerciales en el país y en el exterior, conformación de consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación, compra, venta, permuta, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de toda clase de productos, comercialización, compra, venta, elaboración, depósito, importación, exportación, industrialización, distribución, comercialización mayorista y minorista y mandatos y representaciones en general vinculados a las actividades relacionadas, especialmente artículos y productos de limpieza, prendas de vestir, accesorios y demás mercadería relacionada en forma directa o indirecta con el rubro. Transferencia tecnológica, comercialización interna y/o externa y otros; realización de transporte de los productos en camiones de la sociedad o de terceros, por rutas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y guardamuebles, y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín; representaciones, distribuciones, compra-venta, comisiones, mandatos, consignaciones, de sistemas y materiales relacionados con el objeto enunciado precedentemente. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales físicos. Publicidad: la Administración, operación y desarrollo de medios y servicios de radiodifusión, periodísticos y de trasmisión de contenido; prestación, importación, comercialización de servicios y productos de publicidad tradicional y no tradicional, mercadotecnia, diseño de imágenes, producción de audiovisuales, impresión digital y otros medios. Administración, promoción, implementación y diseño de campañas publicitarias, comunicación audiovisual, artes gráficas, gestión de productos. Participación en todo tipo de licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades del Estado, Entes Autárquicos, descentralizados, privatizados, Entidades mixtas y privadas. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Para las actividades referidas, podrá tomar préstamos y financiaciones en general, intervenir en la constitución de hipotecas, recibir como pago acciones y títulos públicos o privados y negociarlos. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Capital Social: Pesos Cien Millones ($ 100.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota, suscripto e integrado de la siguiente manera el Socio Tomas Folledo, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil ($ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Cincuenta Millones ($ 50.000.000,00) y el Socio Valentín Augusto Folledo, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales, de Pesos Diez Mil ($ 10.000), valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Cincuenta Millones ($ 50.000.000,00). Las cuotas suscriptas tienen derecho a un voto por cuota, integrándose en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de las cuotas suscriptas en dinero efectivo, y el saldo en el plazo de ley. Administración: Socio Gerente: Tomas Folledo, argentino, nacido el 08/02/2001, DNI N° 43.277.956, CUIT 20-43277956-5, soltero, domiciliado en calle Adolfo E. Dávila N° 317, Planta Alta “A”, barrio Centro de esta ciudad, de profesión comerciante. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción por ante el R.P.C. Ejercicio Social: finaliza el 31/12 de cada año. Publíquese.

La Rioja, 12 de marzo de 2025.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31559 - $ 100.764,00 - 25/03/2025 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 5, Dr. Peralta, Walter Miguel, a través de su Secretaría "B", hace saber por una (1) vez que en los en autos Expte. N° 10202230000036696 - Letra "O" - 2023, caratulados: "Gaetan, Abel Fernando / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, se ha declarado la apertura del Juicio Sucesorio del extinto Sr. Abel Fernando Gaetan D.N.I N° 20.110.419, por lo que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la sucesión, a fin que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, realizada en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local - Art. 2.340 última parte del C.C. y C. y Art. 342 del C.P.C. Bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de noviembre de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 31560 - $ 3.454,00 - 25/03/2025 - Capital

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5 Unipersonal, Secretaría "B" a cargo de la actuaria Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que la Sra. María Natalia Cruz Saladino, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 10202220000028607 - Letra "C" - Año 2022, caratulados: "Cruz Saladino, María Natalia / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre un inmueble ubicado en barrio Centro de esta ciudad de La Rioja, sobre costado Este de Río Tajamar, con ingreso por calle Juan Bautista Alberdi a través de un pasillo de uso común que se afectará como servidumbre de paso, el que se identifica con Nomenclatura Catastral otorgada por Disposición N° 025169 del 24/09/2021 por la Dirección General de Catastro de la Provincia: Dpto.: 01; Circ. I - Sec.: A - Mza.: 26 - Parc.: "110", y cuyas medidas son: partiendo en línea recta desde el vértice Noroeste rumbo al Este 19,77 m hasta llegar al vértice Noreste con un ángulo de 76°08'28", de ahí surge una línea de 27,60 m rumbo al Sur hasta llegar al vértice con un ángulo de 191°38'46" de ahí surge otra línea de 15,78 m rumbo al Sur hasta llegar al vértice con un ángulo de 95°34'54", de allí surge otra línea de 19.57 m rumbo al Oeste llegando al vértice con un ángulo de 26°00'37", de ahí surge otra línea recta de 9,64 m rumbo el Sur hasta llegar al vértice con un ángulo de 77°16'13", donde surge otra línea recta de 4,61 m rumbo al Oeste hasta llegar al vértice con un ángulo de 266°48'21", donde surge otra línea de 4,06 m rumbo al Sur hasta llegar al vértice con un ángulo de 92°14'39", de ahí surge otra línea de 6,17 m rumbo al Oeste hasta llegar al vértice con un ángulo de 84°53'25", donde surge otra línea de 57,88 m rumbo al Norte hasta llegar al vértice Noroeste donde se dio inicio a la presente descripción, comprendiendo el polígono formado una superficie de 1.066,16 m2. La parcela colinda al Norte con la parcela "c" de José Danilo Minué; al Oeste con las parcelas "x" de Juan Ignacio Romero, "aa" de Rosa Elba Olivera de Cruz y "ab" (parte) de Enrique Ladislao Cruz, Teresa Susana Cruz Olivera de Mariano y Lucía Estela Cruz Olivera de García; al Sur con las parcelas "z" de Mario Ricardo Torres, "aa" de Rosa Elba Olivera de Cruz, "ab" (parte) de Enrique Ladislado Cruz, Teresa Susana Cruz Olivera de Mariano y Lucía Estela Cruz Olivera de García y servidumbre de paso; y al Oeste con el río Tajamar. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir.
Secretaría, 10 de octubre de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 31561 - $ 31.086,00 - 25/03 al 01/04/2025 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, de la actuaria Dra. María José Quiroga, hace saber que por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Viviana Elizabeth Castillo, D.N.I. N° 16.633.300, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102220000030844 - C - 2022, "Castillo, Viviana Elizabeth / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de los presentes edictos, y uno en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de febrero de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 31563 - $ 3.454,00 - 25/03/2025 - Capital

* * *

La señora Jueza Transitoria de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 9, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "A", a cargo del autorizante Dr. Néstor F. Carrizo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a los presentes, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión treinta (30) días a partir de la

publicación en el Boletín Oficial, Art. 234 del CC y N y 342 del CPPC, de los extintos Sr. Cano Fabio Ventura, Centeno Josefa Vicenta, a comparecer en los autos Expte. N° 10401240000040547 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Centeno, Josefa Vicenta; Cano Fabio Ventura - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 20 de diciembre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 31564 - $ 3.140,00 - 25/03/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Primera, Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara única de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102250000041532 - Letra "A" - Año 2025, caratulado: "Acevedo, Fabio Nicolás s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Rosa Isaura Romero DNI N° F4.440.056, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 31565 - $ 14.130,00 - 25/03 al 08/04/2025 - Aimogasta

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte N° 20101240000038137 - Letra "V" - Año 2024, caratulados: "Vega, Sara Tomasa - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en un diario de circulación local, citando a los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de la extinta Sara Tomasa Vega, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en un diario de circulación local (Art. 342 inc. 3 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 06 de setiembre de 2024.

Ana Laura Ocampo
Prosecretaria

Dra. Rita Silvina Albornoz
Juez

N° 31566 - $ 3.140,00 - 25/03/2025 - Chilecito

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 248/24, de fecha 19/12/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0505-0-24, caratulados: "Happylifestyle S.A. s/Inscripción Cesión de Acciones". Hace saber: 1º) Que con fecha 8 de abril de 2024 mediante Instrumento Privado Certificado por ante Escribano Público, el Sr. Schejtman, Alejandro Daniel D.N.I. Nº 13.232.411, CUIL Nº 20-13232411-6, soltero, de profesión médico, con domicilio en barrio Punilla Sur, Villa San José de Vinchina, Dpto. Vinchina, La Rioja, de tránsito aquí, cedió el total de su participación consistente en 2.275 acciones clase "A" ordinarias nominativas, y 2.275 acciones clase "B" ordinarias nominativas, que representan el 91% (noventa y uno por ciento) del Capital Social, distribuido de la siguiente manera: 2.275 acciones clase "A" ordinarias nominativas, y 225 acciones clase "B" ordinarias nominativas, equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social, a favor del Sr. Venezia, Emiliano, D.N.I. N° 25.588.503, CUIL N° 20-25588503-1, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Juan Ramírez de Velazco N° 1147, de esta ciudad Capital; y 2.050 acciones clase "B" ordinarias nominativas, equivalentes al 41% (cuarenta y uno por ciento) del Capital Social, a favor de la Sra. Deorazio Mariela Alejandra, D.N.I. N° 21.563.763, CUIL N° 27-21563763-3, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 514, barrio Centro, de esta ciudad Capital. A su vez, la Sra. Schejtman, Marina Luz, D.N.I. N° 14.186.791, CUIL N° 27-14186791-7, soltera, de profesión artista, con domicilio en calle Arenales N° 1442, 2° Piso, Dpto. "A", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, cedió el total de su participación, consistente en 225 acciones clase "A" ordinarias nominativas, y 225 acciones clase "B" ordinarias nominativas, que representan el 9% (nueve por ciento) del Capital Social a favor de la Sra. Deorazio, Mariela Alejandra, D.N.I. N° 21.563.763. Dicho Contrato de Compraventa de Paquete Accionario es aceptado y aprobado por los presentes en forma Unánime, como consecuencia de ello se reforma la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000.-) representado por dos mil quinientas (2500) acciones, Clase "A" nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, y dos mil quinientas (2500) acciones, Clase "B" nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: Venezia, Emiliano aporta el 50% del capital que es equivalente a Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000,00), o sea dos mil doscientos setenta y cinco (2.275) acciones clase "A" ordinarias nominativas, de Pesos Cien ($ 100) cada una, y doscientos veinticinco (225) acciones clase "B" ordinarias nominativas, de Pesos Cien ($ 100) cada una; y Deorazio, Mariela Alejandra, aporta el 50% del capital que es equivalente a Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250,000)

o sea doscientos veinticinco (225) acciones clase "A" ordinarias nominativas de Pesos Cien ($ 100) cada una, y dos mil doscientos setenta y cinco (2.275) acciones clase "B" ordinarias nominativas de Pesos Cien ($ 100) cada una. Publíquese.
Marzo 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31567 - $ 34.521,00 - 25/03/2025

* * *

La Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Nº 1 Unipersonal, Dra. Petrillo, Paola María; Secretaría "A" a cargo de la autorizante Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber que en los autos caratulados: "Dávila, Ricardo Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. Nº 10101240000039334 - Letra "D" - Año 2024, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Dávila, Ricardo Osvaldo, D.N.I. Nº 8.619.861, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Art. 2.340 última parte del C.C. y C. El presente deberá publicarse por única (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 20 de febrero de 2025.

Dra. Eva Delgado
Secretaria

Nº 31568 - $ 3.140,00 - 25/03/2025 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: Litios L.R.J. S.A. - Expte. Nº 263 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Olivia". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 05 de marzo de 2024. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 58, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra obrante en fojas 3, son X=6837132.95 - Y=2499853.47, ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4892 ha 0265 m2, resultante de la superposición parcial con el cateo Z7-K01, Expte. Nº 144-K-2023 a nombre de Kallpa Sapem. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2498110.000 X=6843888.000 Y=2504043.000 X=6843888.000 Y=2504043.000 X=6837843.000 Y=2503665.465 X=6837843.332 Y=2503665.465 X=6835493.000 Y=2498110.000 X=6835493.000. Además, se informa que el punto de toma de muestra de la manifestación, se ubica dentro del cateo Siete, Expte Nº 35-K-2023 a nombre de Kallpa Sapem. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6837132.95-2499853.47-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte. Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de febrero de 2025. Visto... y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada "Olivia", de litio, sustancias de primera categoría, solicitada por la sociedad Litios L.R.J. S.A., ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4º.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5º.- Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 74. Artículo 6º.- Visto, la presentación de Fs. 75/83, pase a la Dirección de Geología Minera, para su conocimiento e informe. Artículo 7º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. Nº 45/25. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31562 - $ 47.736,00 - 25/03, 01 y 08/04/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 25.03.2025 13:32:48

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	314,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	314,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	314,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	442,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	442,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	933,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	933,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	4.388,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	933.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	53.180,00
k) Ejemplar del día	Pesos	395,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	870,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	480,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	585,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	665,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	77.780
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	106.635,00